

Utah State Courts

GUÍA a los TRIBUNALES

www.utcourts.gov

Navegando por el Sistema Judicial

CORTE SUPREMA DE UTAH

Cinco jueces: términos de 10 años

La Corte Suprema es la “corte de última instancia” en Utah. Conoce de los recursos de casación y revisión que procedan en materia penal, en delitos mayores de primer grado, delitos penados con muerte, y todos los casos civiles de los tribunales de distrito, que no sean de relaciones domésticas. La Corte Suprema también tiene jurisdicción sobre las sentencias de la Corte de Apelaciones, procedimientos de la Comisión de Conducta Judicial, disciplina de abogados, y cuestiones constitucionales y de elecciones.

CORTE DE APELACIONES

Siete Jueces: términos de 6 años

El Tribunal de Apelaciones conoce de los recursos de casación que procedan en asuntos de los Tribunales de Menores y Distrito que abarcan relaciones domésticas y en materia penal menor de un delito mayor de primer grado. También puede conocer de cualquier caso transferido de la Corte Suprema.

TRIBUNAL DE MENORES

Veinte y ocho Jueces: términos de 6 años

Un comisionado

El Tribunal de Menores es el tribunal estatal con jurisdicción sobre jóvenes menores de 18 años de edad, que desobedecen una ley del estado o de la ciudad. El Tribunal de Menores también tiene la jurisdicción en todos los casos de maltrato, negligencia o dependencia de niños.

TRIBUNAL DEL DISTRITO

Setenta y uno jueces: términos de 6 años

Nueve Comisionados

El Tribunal de Distrito es el tribunal de primera instancia con jurisdicción general. Consisten de casos de relaciones domésticas, legalización de testamentos, casos penales, casos de reclamos menores, y apelaciones de los juzgados municipales.

JUZGADO MUNICIPAL

Ciento ocho jueces: términos de 6 años

Ubicados por todo el estado de Utah, los juzgados son suministrados al nivel local. Los juzgados tratan con casos de delitos menores, infracciones de tránsito y estacionamiento, y reclamos menores.

Guía a los Tribunales de Utah

La oficina Administrativa de los Tribunales de Utah se complace en ofrecerle esta Guía a los Tribunales de Utah. Esperamos que este folleto sea un recurso valioso en ayudarlo cuando tenga que navegar el sistema judicial del estado. Tenga en cuenta que la información contenida en esta guía sólo se aplica a los Tribunales del Estado de Utah y no a los Tribunales Federales de Utah que están ubicados en el Palacio de Justicia Frank E. Moss en Salt Lake City. Para mayor información acerca de los Tribunales Federales, véase www.utd.uscourts.gov.

Estructura de los Tribunales de Utah	1
Información General Sobre los Procedimientos de los Tribunales	3
Procesos Penales	5
Procesos Civiles	10
Procedimientos del Tribunal de Distrito . .	12
Derecho al Juicio por Jurado	13
Fallo de Sentencia	16
Procedimientos del Tribunal de Menores .	17
Reclamos Menores.	20
Términos Legales Comunes	21

Para ayuda adicional o para sugerencias de como mejorar esta guía, llame al (801) 578-3800.

Estructura de los Tribunales de Utah

Estructura de los Juzgados Municipales

Los Juzgados Municipales tienen jurisdicción limitada y son juzgados sin registro, lo que significa que los procedimientos no se graban de ninguna manera. La autoridad de los juzgados se restringe a los límites de la ciudad o condado en donde está ubicado el juzgado.

Es más probable que los individuos tengan contacto con un Juzgado Municipal que cualquier otro tribunal porque los juzgados abarcan miles de citaciones que son emitidas todos los años tales como infracciones de tránsito o delitos menores de ratería en tiendas. Los juzgados deben seguir los mismos procesos de otros tribunales y los individuos tienen todos los mismos derechos.

Los Juzgados Municipales tienen jurisdicción exclusiva sobre delitos menores de clase B y C, e infracciones cometidas dentro de sus límites territoriales. Los jueces de los Juzgados Municipales tienen autoridad para emitir órdenes de cateo y arresto, y otras órdenes y dictámenes que sean necesarios en casos penales.

Jurados compuestos de cuatro personas participan en los juicios de los juzgados. Litigantes y demandados suelen actuar sin abogado (pro se) en los Juzgados Municipales.

Cualquier persona insatisfecha con un fallo dictado en un Juzgado Municipal puede apelar en el Tribunal de Distrito y recibir un nuevo juicio.

Estructura del Tribunal de Menores

La mayoría de los casos en el Tribunal de Menores tratan con la delincuencia o el bienestar de menores. El Tribunal de Menores tiene jurisdicción sobre los individuos que son menores de 18 años.

Los Juzgados Municipales tienen jurisdicción sobre jóvenes de 16 ó 17 años quienes cometen infracciones de tránsito. Menores de edad quienes cometen ofensas más serias pueden ser referidos al Tribunal de Distrito para procedimientos penales. Los procedimientos en el Tribunal de Menores no se consideran ser penales y los menores de edad no se consideran de haber sido condenados de crímenes.

Casos del bienestar de niños se tratan de acusaciones en contra de adultos quienes han maltratado o descuidado de menores de edad. El objetivo en estos casos es proteger a los menores de edad. El tribunal intentará trabajar con los adultos acusados de haber cometido el maltrato o negligencia. Si los individuos ya no tienen contacto con el menor, el Tribunal de Menores puede anular todos los derechos que ellos tienen con el menor.

Estructura del Tribunal de Distrito

El Tribunal de Distrito es el tribunal de justicia con jurisdicción general. El Tribunal de Distrito tiene jurisdicción sobre todos los casos civiles, delitos mayores, y delitos menores de clase A. Un componente importante del número de casos del Tribunal de Distrito es de casos de relaciones domésticas. Estos casos incluyen divorcios impugnados o no impugnados, custodia de menores, manutención de menores, adopción, y paternidad. En los distritos más grandes, los comisionados ayudan a los jueces en tratar con los casos mediante la realización de audiencias y en hacer recomendaciones a los jueces. Si una parte no esta de acuerdo con una orden dictada por un comisionado, ellos pueden presentar una objeción para que se resuelva el problema ante el juez asignado al caso.

Corte de Apelaciones de Utah

El sistema judicial de Utah tiene dos cortes de apelación: La Corte Suprema de Utah y La Corte de Apelaciones de Utah.

La función primaria de las cortes de apelaciones es de revisar las decisiones hechas en los Tribunales de primera instancia y agencias administrativas. Si una parte no esta conforme con la decisión final en un caso, ellos tienen el derecho de apelar la decisión del los Tribunales de primera instancia.

La parte que presenta la apelación se llama el apelante. La parte que se resiste a la apelación, alegando que la decisión del tribunal fue correcta, se llama el apelado. Ambas partes, el apelante y el apelado, deben presentar una declaración por escrito – llamado una expresión de agravios por escrito – explicando sus posiciones. La Corte de Apelación podría concederles a cada parte una oportunidad para presentar argumentos orales. La Corte de Apelaciones no escuchará de las pruebas.

Después de revisar el caso, los jueces consultan y toman un voto. Uno de los jueces escribe una opinión explicando por qué el tribunal estaba en lo correcto o bien por qué el tribunal cometió un error. La opinión también es importante para aquellos que tengan cuestiones legales similares en el futuro.

Fallos

La Corte de Apelaciones emite uno de cuatro tipos de fallos:

- *Afirmación*: Sostiene la decisión del tribunal inferior.
- *Revocación*: El acto de anular la decisión del tribunal inferior y remplazarla con la decisión de la Corte de Apelaciones.
- *Afirmó en parte, y revocó en parte*: La aprobación de algunas partes de la decisión dictada por el tribunal inferior, y revocación de otras.
- *Revocación y devolución de actuación*: El acto de anular la decisión del tribunal inferior y remitir el caso al mismo para procedimientos adicionales.

Información General sobre los Procedimientos del Tribunal

Los tribunales reciben preguntas regularmente sobre los siguientes temas:

Ordenes de Cateo

Una orden de cateo es una orden expedida por un juez permitiendo un agente del orden público hacer una búsqueda y confiscar pruebas de actividad ilícita. La orden debe ser basada por motivo fundado y debe describir las cosas, lugar, o persona que se van a buscar y confiscar. Pruebas pueden ser confiscadas cuando el agente tiene motivo fundado que lo hace creer que las pruebas establecen conducta ilícita y no hay suficiente tiempo para pedir una orden de cateo antes de que puedan trasladar o destruirlas. Motivo fundado es, basado en la información que un agente del orden público provee, la probabilidad que encuentren pruebas de conducta ilícita en el lugar que se va a registrar.

Los documentos de la orden de cateo se harán públicos 20 días después de cuando se emitieron, a menos que el juez los selle.

Intérpretes

Para las personas que no hablan el inglés, los tribunales proveen intérpretes. Una lista de intérpretes esta disponible en la página de la red de los tribunales. La Oficina Administrativa de los Tribunales (AOC) acredita intérpretes en varios idiomas incluyendo español y vietnamita y mantiene una lista de tales. Se proveen intérpretes para todas las partes; testigos, víctimas y padres (en casos de menores de edad). Los espectadores no tienen derecho a los intérpretes remunerados por los tribunales. Los intérpretes no deben dar asesoría legal o ningún otro tipo de consejo relacionado con el caso del litigante. Los intérpretes deben ser neutrales. Su único papel es de interpretar el inglés al idioma natal del litigante.

Derecho a un Abogado

Las Constituciones de los Estados Unidos y Utah garantizan que todos los acusados tienen el derecho a un abogado en procedimientos penales. El gobierno de la fiscalía absorbe las costas de aquellos que no puedan costear un abogado, si es que el acusado enfrenta una gran probabilidad de recibir pena de cárcel. El acusado que piensa tener derecho a un abogado de oficio deberá plantar la cuestión la primera vez que se presenta ante el juez. El juez le pedirá al acusado que llene una declaración jurada por escrito de indigencia. La persona deberá listar sus ingresos, bienes, y responsabilidades. Si los ingresos de la persona son menos de 150% según las pautas de pobreza establecidas por el gobierno de los Estados Unidos, entonces la persona reúne los requisitos para tener un abogado. Aquellas personas que ganan mas de 150% según las pautas de pobreza, todavía tendrán la oportunidad de recibir un abogado de oficio, si el/ella puede comprobar que no puede costear un abogado por su propia cuenta. El juez tiene la discreción de asignar un abogado en estas circunstancias.

Costas de Presentar Documentos en Casos Civiles

Un litigante que no pueda pagar por las costas de presentar documentos en un caso civil podría completar una declaración de indigencia para ser exento. En algún momento en el caso, un juez revisará la declaración de indigencia. Las normas de exención de costas son diferentes a las normas para ser asignado un abogado en casos penales. En casos civiles, el juez determinará si el litigante tiene la cantidad de las costas disponible de algún medio. El juez puede requerir que se paguen las costas si un individuo cuenta con ingresos que no sean ya comprometidos, disponibles de una cuenta bancaria o algún otro recurso.

Formularios

La AOC provee formularios para litigantes en ciertos tipos de casos. Los formularios están disponibles en el sitio de la red de los tribunales en www.utcourts.gov. Los formularios más comunes son para divorcios, ordenes de protección, reclamos menores, cambio de nombre, borrar archivos, y legalización testamentaria. Los tribunales no proveen ningún otro

formulario; solo los que se encuentran en el sitio de la red o en los tribunales. Todos otros documentos deberán ser preparados por el abogado del litigante, o el litigante si no tiene abogado.

Programa de Ayuda Judicial por Internet

Además de proporcionar formularios, el tribunal ha creado un programa de ayuda por Internet el cual permite a los litigantes completar algunos de los formularios en la red. El programa provee ayuda en casos como divorcio, paternidad, manutención de menores, custodia, ordenes de protección, acecho, tutela de menores, y casos de desalojo. No se le cobrará una cuota al usar el programa. Si un litigante completa los formularios a través del Internet, el/ella deberá imprimirlos y presentarlos en el tribunal. En ese momento se le cobrará una cuota por presentar los documentos y una cuota por el uso del programa en línea. Para acceso al sitio cibernético, véase www.utcourts.gov/selfhelp.

Procesos Penales

NOTA: Esta sección es un breve resumen de los procesos penales.

Casos Penales

Un caso penal ocurre cuando el gobierno tiene pruebas que una persona ha cometido un acto prohibido por las leyes penales. Un fiscal presenta una acusación formal en contra del individuo que supuestamente quebranto la ley. La acusación formal incluye los cargos y un breve sumario de los hechos que respaldan los cargos. Hay tres clasificaciones de actividad delictiva: delito mayor, delito menor, é infracción.

Delitos Mayores

Un delito mayor es un delito por cual un acusado podría ser condenado a la prisión. El juez tiene la opción de sentenciar un acusado a la libertad condicional en lugar de mandarlo a la prisión. El juez también podría imponer una multa como parte de la sentencia. Delitos mayores son clasificados

en cuatro categorías. A continuación se describen algunos de los delitos y las penas máximas en cada categoría:

- **Delito mayor con pena de muerte:** Asesinato con agravantes.
 - Muerte, condena perpetúa.
- **Delito mayor de primer grado:** Asesinato, violación, secuestro de menores de edad, allanamiento con fines delictivos con agravantes, robo con agravantes.
 - 5 años hasta condena perpetúa.
 - \$10,000 multa.
- **Delito mayor de segundo grado:** Homicidio involuntario, asalto, secuestro, abuso sexual por la fuerza, y maltrato intencional de menores de edad.
 - 1 hasta 15 años de prisión.
 - \$10,000 multa.
- **Delito mayor de tercer grado:** Allanamiento con fines delictivos de un lugar no-habitable, robo de propiedad con valor de más de \$1,000 y menos de \$5,000, agresión con agravantes, tercer incidente de manejar bajo la influencia de alcohol o estupefacientes dentro de diez años, y posesión de cocaína, metanfetamina, LSD o heroína.
 - 0 hasta 5 años de prisión.
 - \$5,000 multa.

Delitos Menores

Un delito menor es una ofensa punible con un término en la cárcel pero no prisión. Delitos menores son clasificados en tres categorías. Todos pueden ser enjuiciados por un jurado. A continuación se describen algunos de los delitos y sus penas máximas:

- **Clase A:** Homicidio negligente, manejar bajo la influencia de alcohol o estupefacientes causando lesiones, robo, y posesión de marihuana (más de 1 onza, pero menos de 16 onzas).
 - 1 año de cárcel.
 - \$2,500 multa.

- **Clase B:** Agresión, manejar bajo la influencia de alcohol o estupefacientes, manejar arriesgadamente, posesión de marihuana (1 onza o menos), ratería en tiendas (menos de \$300), y otras infracciones de tránsito.
 - 6 meses de cárcel.
 - \$1,000 multa.
- **Clase C:** Ebriedad en la vía pública, falta de licencia de manejar válida, manejar con licencia suspendida.
 - 30 días de cárcel.
 - \$750 multa.

Infracciones

Una infracción es una ofensa menor solamente punible con una multa de hasta \$750. Podría haber un juicio ante un juez, pero no ante un jurado. Por ejemplo, infracciones de tránsito dentro de la ciudad y ciertos tipos de alteración del orden público.

Un Delito Mayor llega al Juicio de la siguiente manera:

Procedimientos antes del juicio

Un caso penal empieza cuando el fiscal presenta una acusación formal. La acusación formal incluye el nombre del acusado y una descripción del delito que supuestamente ocurrió. En casos de delitos mayores, la acusación formal es el resultado de uno de dos eventos tales como: 1) el acusado fue arrestado después de que un agente del orden público observó una actividad ilícita. 2) el caso dio inicio a raíz de una investigación de actividad ilícita en la cual todavía no ha habido arrestos. Si es la última circunstancia, la fiscalía comúnmente pedirá una orden de arresto en el momento que se presenta la acusación formal en el tribunal.

Encarcelación

Cuando un acusado es arrestado, el/ella es fichado en la cárcel y evaluado para ver si es posible dejarlo libre mientras se resuelve el caso. Si el acusado fue arrestado antes de que se haya presentado la acusación formal en el tribunal, entonces ya debió haber pasado por este proceso.

Dejar en libertad de la cárcel

El acusado podría ser liberado de la cárcel de una de las siguientes maneras:

- 1) pagar una fianza, o
- 2) bajo palabra (OR) después de una evaluación. (Es decir; el acusado podría ser puesto en libertad sin pagar una fianza si hay una garantía razonable que se presentará a las audiencias en el tribunal y si el acusado no resulta ser un riesgo significativo para la comunidad.

Pagar una Fianza

La fianza es el dinero que paga el acusado al tribunal para garantizar su presencia en todas las próximas audiencias. El tribunal fijará la fianza de acuerdo con la severidad del delito. También, el tribunal considerará si el acusado tiene antecedentes penales, si pone en peligro a la comunidad y que probabilidad hay de que se presente en las próximas audiencias. Los acusados que no puedan pagar la fianza en efectivo podrían comprar un bono de una compañía con licencia para esto. El dinero pagado a la compañía de fianzas no es reembolsable aunque el acusado haya hecho todo lo requerido. La compañía fija la caución en el tribunal y se compromete pagar la fianza si el acusado no se presenta. Si el acusado no se presenta, una orden de arresto es emitida y la compañía de fianzas intentará hacerlo/la que se presente al tribunal.

El derecho a la fianza no es absoluto. Se les podría negar la fianza a aquellos acusados quienes están en libertad condicional, libertad supervisada, y a delincuentes que reinciden. Se les podría negar la fianza a los acusados quienes cometieron un delito con pena de muerte, si hay pruebas sustanciales que el acusado cometió el delito.

Comparecencia Inicial

En la comparecencia inicial de un caso de delito mayor, el tribunal le informará al acusado de los cargos y de sus derechos. Si el acusado no puede costear un abogado, el tribunal le designará uno. Si el acusado sigue en la custodia de la cárcel, su abogado podría pedir una audiencia para reducir

la cantidad de la fianza. También se fijará la fecha para una audiencia preliminar. No se hará una declaración en este momento.

Audiencia Preliminar

El propósito de la audiencia preliminar es para determinar si existe motivo fundado para demostrar 1) que un delito fue cometido, y 2) que el acusado fue la persona que cometió el delito. El juez revisará las pruebas presentadas en la audiencia. Si el juez halla motivo fundado, el acusado será vinculado para el juicio y se le hará una lectura de cargos. Si el juez decide que no hay suficientes pruebas, el caso será desestimado. El acusado podría renunciar a la audiencia preliminar y proceder directamente a la lectura de cargos.

Lectura de Cargos

Durante la lectura de cargos, el juez le lee al acusado la acusación formal. El acusado habrá de declararse en ese momento. Si se declara culpable, el caso se programa para una sentencia. Si se declara no-culpable, el tribunal programará una audiencia previa al juicio y los días para el juicio. El acusado también podría declararse como 1) “no-culpable por razones de demencia”, 2) “culpable y enfermo mental”, si este fuera el caso el juez ordenaría una evaluación psicológica; o 3) “no disputa”, la cual se defina igual que una declaración de culpable. El juez decide si aceptará cualquiera de estas declaraciones. El juez podría rechazar, por ejemplo, una declaración de culpable y enfermo mental si el acusado no está enfermo mentalmente.

Mociones Previas al Juicio

Antes de empezar el juicio en un caso de delito mayor, la fiscalía y la defensa podrían presentar mociones en el tribunal. Una moción es una solicitud formal al juez para que tome una decisión sobre un asunto que debe ser resuelto antes del juicio. Por ejemplo, mociones para eliminar pruebas o mociones para hacer que la fiscalía le de información al acusado.

Acuerdos Declaratorios

Un acuerdo declaratorio es la negociación entre la fiscalía y la defensa para llegar a la resolución de un caso. El juez no debe participar en las discusiones del acuerdo declaratorio. El acusado deberá aprobar cualquier acuerdo declaratorio antes de que sea presentado al juez. El juez deberá aprobar o rechazar cualquier acuerdo. Un acuerdo declaratorio puede ser compuesto de una declaración de culpable en cambio por un cargo menor o el sobreseimiento de uno o más de los cargos. La víctima de un delito tiene el derecho a ser consultado(a) sobre el acuerdo declaratorio y dar su opinión, pero no se le permitirá vetar la decisión de la fiscalía de hacer un acuerdo declaratorio. Si todas las partes y el juez aceptan el acuerdo declaratorio, el paso a seguir es de sentenciar al acusado. Si no se puede llegar a un acuerdo, se fijará la fecha para el juicio o la fecha se confirmará.

Un Delito Menor llega al Juicio de la siguiente manera:

Procesos Previos al Juicio

Muchos de los procedimientos en casos de delitos menores son iguales a los procedimientos en casos de delitos mayores. Sin embargo, existen algunas diferencias al inicio de un caso de delito menor.

La mayoría de los casos de delitos menores dan inicio cuando se emite una citación. Un agente del orden público emitirá una citación en lugar de arrestar al acusado (un agente del orden público comúnmente pondrá bajo arresto un acusado con cargos de un delito menor más serios, tal como manejar bajo la influencia de alcohol o estupefacientes, o violencia doméstica). La citación dirige al acusado a presentarse en el tribunal dentro de un plazo o en una fecha específica. El acusado podría declararse culpable basado en la citación, o declararse no culpable y pedir que se presente una acusación formal. Si una citación no es emitida, un caso de delito menor empieza con la presentación de una acusación formal por el fiscal. El tribunal no realiza una audiencia preliminar en casos de

delitos menores. La lectura de cargos se lleva a cabo en la comparecencia inicial para los acusados. Si el acusado hace una declaración de culpabilidad, entonces comúnmente es sentenciado(a) en ese momento. Si el acusado no desea recibir la sentencia en ese momento, el tribunal programará una audiencia para la sentencia a no más tardar de 45 días. Si el acusado se declara no-culpable, el caso será programado para un juicio.

Proceso Civil

NOTA: Esta sección es un breve resumen del proceso civil.

¿Que es un Caso Civil?

Un caso civil es una disputa entre dos o más individuos o entidades. La mayoría de las acciones civiles implican un demandante el cual está demandando a un demandado por daños monetarios u otro tipo de remedio tal como la devolución de bienes. Ejemplos de acciones civiles incluyen una demanda de daños personales, contratos, o divorcio.

Un Caso Civil llega al Juicio de la siguiente manera:

Demanda del Demandante/Petición del Peticionario

Un caso civil empieza cuando un demandante o peticionario presenta una demanda o petición. Para que una demanda o una petición se presente dependerá de que tipo de caso sea. La demanda o petición identifica a las partes y describe el agravio y el remedio que se desea.

Entrega Formal de la Demanda/Petición y Emplazamiento al Demandado

Una copia de la demanda/petición es entregada formalmente a cada demandado. Una demanda incluirá un emplazamiento, el cual dicta que el demandado deberá responder a la demanda dentro de 20 días. Muchas peticiones no requieren que se presente una respuesta y por lo tanto un

emplazamiento no es necesario. En su lugar, el tribunal automáticamente programará una audiencia acerca de la petición. El demandante es responsable de entregar la demanda o petición a un agente judicial para la entrega formal.

Respuesta del Demandado

El demandado deberá responder a la demanda admitiendo o negando las acusaciones. El demandado también levantará una defensa contra la acción, tal como la ley de prescripción. Si una respuesta u otra contestación no es presentada a tiempo, el juez podría emitir un fallo en rebeldía en contra del demandado.

Al presentarse una demanda, el demandado podría presentar una contra-demanda en contra del peticionario. Si hay dos o más demandados, uno de ellos podría presentar una co-demanda en contra de otro demandado. Un demandado también podría presentar una demanda en contra de alguien que no sea parte de la demanda original. Esta se llama una demanda de tercera parte.

Descubrimiento de Pruebas

El descubrimiento de pruebas les permite a todas las partes la oportunidad de informarse completamente de los hechos relevantes y de los temas de la demanda. El descubrimiento comúnmente se refiere a aquellas partes que buscan información formulando preguntas por escrito (interrogatorio); o bien, juntan información sobre las partes y testigos que no forman parte de la demanda, por medio de hacer preguntas orales bajo juramento (declaración jurada).

Mociones Previas al Juicio

Después de que el demandante presenta una demanda, el demandado podría, en lugar de presentar una respuesta, presentar una moción que responde a la demanda pero no constituye una respuesta. Las partes también podrían presentar varias mociones después de presentar la respuesta. Hay algunas mociones (llamadas “dispositivas”), las cuales resuelven completamente las demandas sin que el caso llegue al juicio. Por ejemplo, el demandado podría presentar una

moción para desestimar el caso. El juez tomará una decisión sobre la moción solamente basada en las acusaciones de la demanda. Cualquiera de las partes podría presentar una moción para un procedimiento declarativo. Esta clase de moción es presentada después del periodo de descubrimiento de pruebas. El juez otorgará un fallo sumario si los pedimentos, respuestas a los interrogatorios, declaraciones juradas, y declaraciones juradas por escrito muestran que no hay disputa legítima sobre los hechos y que la ley dicta un fallo a favor de la parte en busca de una resolución.

Procedimientos del Tribunal de Distrito

Ordenes de Protección

Los tribunales de distrito tienen la autoridad de conocer casos de violencia doméstica cuando la víctima busca una orden de protección. Un individuo que califica como un “cohabitante” y quien ha sido sometido al maltrato doméstico o violencia podría pedir una orden para restringir al abusador para prevenir ciertos tipos de conducto.

¿Que es un Cohabitante?

Aquellos individuos son cohabitantes si ellos son, por ejemplo; actualmente o anteriormente cónyuges, compañeros de cuarto, o parientes consanguíneos o políticos. La definición de cohabitante no incluye aquellos que nada mas están saliendo con una persona.

Proceso de Ordenes de Protección

Un individuo quien desea una orden de protección, podrá obtener los formularios en el sitio cibernético de los tribunales o directamente del tribunal de distrito. El paquete de formularios incluirá un pedimento, una orden de protección temporal, un aviso de audiencia, y una orden de protección. La persona que solicita la orden de protección se conoce como el peticionario y deberá completar toda la información en el pedimento. En cuanto se

completa el pedimento, el peticionario presentará el pedimento en el tribunal. El pedimento será revisado por un juez para determinar si se debería emitir una orden de protección temporal. Una orden de protección temporal es diseñada para darle a la víctima protección inmediata del abusador y podría ser emitida sin darle previo aviso al abusador. Si el pedimento no establece que ha ocurrido maltrato o violencia doméstica o si el pedimento no indica que remedio inmediato es necesario, el tribunal rechazará la orden de protección temporal.

Si el tribunal emite una orden, se programará una audiencia de orden de protección dentro de 20 días. El tribunal se encargará de hacer entrega formal del pedimento y la orden de protección temporal al abusador, a quien se le llama el demandado. El juez entregará los documentos al sheriff que hará la entrega formal al demandado. Se le pedirá al peticionario que llene un formulario para ayudarle al sheriff identificar al demandado.

En la audiencia, el juez recibirá pruebas del peticionario y el demandado. El juez emitirá una orden de protección si se determina que maltrato o violencia doméstica ocurrió o si hay una probabilidad sustancial de que maltrato o violencia doméstica podría ocurrir en el futuro inmediato. Si el peticionario no comparece en la audiencia de la orden de protección, lo más probable es que el caso sea desestimado. Si el tribunal emite una orden de protección, la orden de protección será entregada al demandado en ese momento. Si el demandado no comparece, se le dará la orden al sheriff para la entrega formal.

La orden de protección contiene especificaciones que requieren que el demandado se mantenga alejado de y no tener contacto con el peticionario, miembros de la familia y de la vivienda los cuales haya identificado el peticionario. La orden podría requerir que el demandado se mude de una residencia en particular y podría conceder artículos de bienes personales a cada parte. Por ejemplo, si el peticionario necesita un vehículo para ir y volver del trabajo, el tribunal podría concedérselo. La orden también podría incluir especificaciones acerca de la custodia de los menores de edad, la manutención de menores, y visitación de padres. Si el tribunal ordena alivio en estas últimas áreas,

el alivio no durará más de cinco meses. Las partes deberán presentar una acción separada para resolver estos temas después de cinco meses.

Derecho al Juicio por Jurado

La Constitución de los Estados Unidos y la del estado de Utah proveen el juicio por jurado en ambos casos penales y civiles. El número de jurados en un caso civil es ocho. Un caso penado con muerte tendrá 12 jurados, un caso penal tendrá ocho, un caso de delito menor clase A tendrá seis, y otros casos de delitos menores tendrán cuatro.

Etapas de un Juicio

Dependiendo del tipo de acción, un caso podría ser enjuiciado ante un juez o ante un jurado. Enseguida se describen los pasos para un juicio:

Selección del Jurado

Los miembros del jurado son seleccionados al azar de una muestra representativa de la población del condado en donde está ubicado el tribunal. Los posibles miembros del jurado llenan un cuestionario de calificación antes de venir al tribunal. Las personas que califican son puestas en una lista de jurados calificados. Para calificar, las personas deben ser ciudadanos de los EE.UU. mayores de 18 años de edad, y que pueden leer, hablar, y entender el inglés. Tener antecedentes penales inhabilita una persona para ser miembro del jurado.

El tribunal seleccionará un número de individuos de la lista de jurados calificados para comparecer el día del juicio. El juez, y en muchos casos los abogados, harán preguntas a los posibles miembros del jurado acerca de sus antecedentes y creencias para determinar si habrá algunos prejuicios que puedan afectar la capacidad de ser imparcial en ese caso. Un abogado podría pedir que un posible miembro del jurado sea despedido por causa basado en los prejuicios de esa persona. No hay límite al número de desafíos por causa que una parte podría presentar al juez. Ambos lados tienen el derecho a un cierto número de desafíos perentorios, lo

cual significa que ellos podrían despedir posibles miembros del jurado sin causa. No se podría despedir un posible miembro del jurado basado en su raza, étnica, o género.

Declaración de Apertura

Los abogados para ambos lados harán declaraciones de apertura para informarles al juez y a los miembros del jurado del tipo de caso, las pruebas que presentarán, y los hechos que ellos esperan comprobar.

Pruebas/Testigos de la Fiscalía

Cada lado formula su argumento basado en las pruebas físicas, tales como documentos, fotografías y otras pruebas y basado en el testimonio de los testigos.

La fiscalía/peticionario llamará a los testigos primero. La defensa podría hacerles preguntas a los mismos testigos.

Pruebas/Testigos de la Defensa

En cuanto la fiscalía/peticionario ha presentado su caso, la defensa podría llamar a testigos para mostrar debilidades en el caso de la fiscalía/peticionario y para establecer el caso del acusado. La fiscalía/peticionario podría contra-interrogar a los testigos.

Refutación

En cuanto la defensa ha presentado sus testigos, la fiscalía/peticionario podría llamar nuevamente a los testigos para refutar la nueva información introducida por los testigos de la defensa. El juez podría permitir una duplica por la defensa (una refutación a la refutación).

Instrucciones al Jurado

El juez dará instrucciones al jurado acerca de los procesos y las leyes que tendrán que seguir. En los casos civiles, el peticionario deberá mostrar la preponderancia de la prueba. Preponderancia de la prueba significa que las pruebas pesan a favor de una parte. En los casos penales, la fiscalía deberá mostrar que el acusado es culpable más allá de una duda razonable.

Declaraciones de Clausura

Después de dar las instrucciones al jurado, ambos abogados harán un sumario de las pruebas y testimonio para convencer al juez o al jurado que decidan el caso a favor de su cliente. La fiscalía/peticionario presentará sus declaraciones de clausura primero, luego la defensa, y después la fiscalía/peticionario podría responder a las declaraciones de clausura de la defensa. Cualquier lado podría renunciar hacer las declaraciones de clausura.

Deliberaciones del Jurado

Después de las declaraciones de clausura, el juez mandará a los miembros del jurado a la sala de deliberaciones. Los miembros del jurado no deberán comunicarse con ninguna persona fuera del jurado. Se les pide a los miembros del jurado que decidan el caso basado en la información que escucharon en el tribunal. A veces el presidente del jurado le informará al juez que el jurado no ha progresado para llegar a una decisión unánime o por la mayoría. El juez podría exigirle al jurado que continúen las deliberaciones o bien, si es un caso penal, el juez podría declarar un juicio nulo. El declarar un juicio nulo es una decisión drástica y el juez alentará a los miembros del jurado para seguir deliberando a menos que no haya ninguna posibilidad de llegar a un veredicto. Si no es posible llegar a un veredicto en un caso penal, el caso podría ser programado para un juicio nuevo.

Veredicto

En casos penales, el veredicto deberá ser unánime. El juez (en un juicio sin jurado), o el jurado podría llegar a uno de los cuatro veredictos posibles.

- Culpable – No hay duda razonable que el acusado cometió todos los elementos del delito.
- No Culpable – Hay duda razonable que el acusado cometió el delito.
- No Culpable por Razones de Demencia – El acusado, debido a una enfermedad o deficiencia mental, no podría haber formulado la intención de cometer el delito.

- Culpable y Enfermo Mental – El acusado estaba enfermo mentalmente, pero todavía podría haber formulado la intención de cometer el delito.

En casos civiles, por lo menos tres cuartos de los jurados deberán estar de acuerdo en el veredicto. El jurado en un caso civil determinará si el demandante ha presentado suficientes pruebas que respaldan su pedimento. En la mayoría de casos el jurado deberá determinar si la “preponderancia de las pruebas” respalda al lado del demandante. Esto significa que hay más pruebas a favor del demandante que en contra de él. Si el demandante ha solicitado daños y perjuicios monetarios, el juez o el jurado determinarán cuanto recibirá.

Sentencia/Fallo

Los jueces determinarán la sentencia de un acusado.

Caso Penal

El juez deberá efectuar una audiencia de sentencia entre 2 y 45 días después de la condena. El acusado podría renunciar a este plazo de tiempo y ser sentenciado el día de la condena o después de 45 días. En casos de delitos mayores, los jueces comúnmente ordenan un informe de una investigación previa a la sentencia preparado por la oficina de libertad condicional de adultos del Departamento de Corrección (AP&P por sus siglas en inglés). AP&P prepara un informe reservado para el juez, el cual incluye los antecedentes del acusado como adulto y menor de edad, antecedentes de droga y alcohol, y antecedentes familiares. El informe también incluirá cual fue el impacto que recibió la víctima a raíz del delito cometido. Las víctimas tienen el derecho de hablar en la audiencia de sentencia. El juez dictará una sentencia que podría incluir un término en la cárcel o en la prisión, libertad condicional, una multa, indemnización, tratamiento, y cualquier otra condición para promover el castigo y rehabilitación del acusado.

Casos Sancionados con la Pena de Muerte (Casos Capitales)

En casos sancionados con la pena de muerte, un acusado podría solicitar un jurado durante la etapa de la sentencia en el caso. Los abogados defensores introducen pruebas para demostrar que la pena de muerte no es razonable, y la fiscalía podría introducir pruebas a favor de la pena de muerte. El jurado o el juez deliberarán para determinar si la persona deberá recibir la pena de muerte o condena perpetúa. El jurado podrá determinar si la condena perpetúa es con o sin la posibilidad de libertad condicional.

Casos Civiles

En un caso civil, el jurado o el juez podrían conceder daños y perjuicios monetarios u otra compensación. El juez también podría conceder las costas de los abogados a la parte prevaleciente si hay circunstancias que justifican semejante compensación. El juez también podría conceder a la parte prevaleciente sus gastos en la preparación de su caso.

Procedimientos en el Tribunal de Menores

Menores de edad que quebrantan la ley (Casos de Delincuencia)

Cuando se supone que un menor de edad ha cometido una ofensa, un agente del orden público denunciará la supuesta ofensa al tribunal de menores. Los casos son asignados a un agente de ingreso que hará una evaluación del caso. El agente de ingreso podría citar al menor de edad y a sus padres para determinar que gestión es necesaria. Si el menor de edad niega los cargos, el agente de ingreso programará una audiencia ante el juez.

Si el menor de edad admite los cargos, el agente de ingreso tiene dos opciones. El agente de ingreso podría mandar el caso al fiscal del condado, o el agente podría establecer un acuerdo no-judicial el cual dispone obligaciones y sanciones por haber cometido un acto de delincuencia.

Estas obligaciones y sanciones podrían incluir indemnización, multas, y servicio a la comunidad. Si se cumple el acuerdo, el caso del menor de edad no se presentará en el tribunal. El tribunal no podría ofrecer un acuerdo no-judicial por una ofensa grave.

Las audiencias en el tribunal de menores son menos formales, pero el juez aún deberá asegurar que los derechos del menor de edad estén protegidos. A los menores de edad se les deberá hacer notificación de todos los cargos en su contra. Ellos tienen el derecho de tener un abogado, el derecho en contra de la autoincriminación y el derecho de confrontar a los testigos.

Disposiciones

La disposición que recibe un menor de edad depende de muchos factores, tales como la clase de ofensa que se cometió, y también los antecedentes del menor de edad. Indemnización, multas, y servicio a la comunidad son las sanciones más comunes para los menores de edad. Los menores de edad que cometen delitos graves o son delincuentes con antecedentes penales podrían ser puestos en libertad condicional o mandados a un centro de detención. Los menores de edad que cometen delitos más graves podrían ser mandados a una correccional para menores de edad hasta que cumplan 21 años de edad.

¿Un menor de edad podría ser enjuiciado en el tribunal de adultos?

Un menor de edad podría ser enjuiciado como un adulto por las siguientes circunstancias:

1. Cualquier menor de 16 ó 17 años de edad que sea acusado de asesinato.
2. Cualquier menor de 16 ó 17 años de edad que previamente ha sido sentenciado a una instalación segura y después se le acusa de un delito mayor.
3. Cualquier menor de 16 ó 17 años de edad acusado de uno de los 10 delitos mayores indicados en contra de una persona será imputado como un adulto en el tribunal de menores. El menor de edad será ligado al

tribunal de distrito a menos que el menor de edad convenza al juez de que hay razones esenciales para mantener el caso en el tribunal de menores.

4. Cualquier menor de 14 años o mayor, acusado de un delito mayor podría ser transferido al tribunal de distrito si el fiscal convence al juez del tribunal de menores que es en el mejor interés del estado enjuiciar al menor de edad como adulto.
5. Cualquier menor de 16 ó 17 años de edad que recibe una infracción menor de tránsito o de bote se mandará al juzgado municipal.

¿Que pasa con el archivo de un menor de edad?

Generalmente, sólo el menor de edad, los padres o los tutores, y los abogados tendrán acceso al archivo del menor de edad. Si un menor que tiene 14 años o mayor comete una ofensa que se considera un delito mayor en el tribunal de distrito, algunas partes de su archivo se considerarán un registro público después de presentarse la petición. Si después un menor de edad es condenado en el tribunal de adultos, su archivo podría estar disponible a la oficina de libertad condicional de adultos para su uso en preparar un informe previo a la sentencia.

Un menor de edad podría presentar una petición para borrar su archivo. El juez podría borrar el archivo si el menor de edad tiene 18 años o mayor y ha estado libre de la jurisdicción del tribunal por lo menos un año. El juez podría borrar cualquier ofensa excepto asesinato.

Niños que son Víctimas

Maltrato, negligencia, o dependencia

Un niño maltratado es aquel que ha sufrido o ha sido amenazado con daños físicos o mentales no accidentales, explotación sexual, o que ha sido víctima del abuso sexual. Un niño desamparado es aquel que ha sido abandonado, maltratado, o abusado por un padre, tutor, o custodio o bien que esta al riesgo de semejante daño, o aquel que su padre, tutor, o custodio no proveen el cuidado apropiado, subsistencia, o educación. Un niño dependiente es aquel que no tiene hogar o cuidado apropiado sin culpa de los padres o custodios.

Proceso

El Código de Utah requiere a cualquiera que tenga información de un niño que ha sido maltratado haga una denuncia con los agentes del orden público o el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS). El departamento de DCFS inicia la mayoría de los casos del bienestar de niños presentados en el tribunal de menores. Sin embargo, cualquiera podría presentar una petición en el tribunal de menores manifestando que un niño es maltratado, desamparado, o dependiente. El estado podría colocar niños que están en peligro inmediato en una custodia protectora antes de que se presente una petición. Si un niño ha sido físicamente lastimado, el tribunal podría ordenar atención médica de emergencia.

Si un niño es removido de su hogar, el tribunal deberá efectuar una audiencia de protección al menor de edad dentro de 72 horas. El propósito de la audiencia es para determinar en donde se quedará el niño mientras procede el caso. El juez podría ordenar que el niño este bajo la custodia de los padres, familiares, o el departamento de DCFS, dependiendo de que lugar proveerá las mejores y más seguras condiciones para el niño.

Una audiencia previa al juicio se realizará después de presentarse la petición. Los padres recibirán una notificación de la fecha y hora de la audiencia y se les informará que tienen el derecho de tener un abogado. Si los padres no asisten, el juez procederá en decidir el caso. Si los padres comparecen y admiten que las acusaciones son ciertas, el juez determinará como proteger el bienestar del niño. Si los padres comparecen y niegan las acusaciones, se programará una fecha para el juicio.

Remedios del Tribunal de Menores

El principio promovedor del tribunal de menores es “en el mejor interés del niño”. Los niños permanecerán con los padres o tutores siempre y cuando sea seguro y apropiado para el niño. Los niños podrían permanecer con sus padres siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones, tales como asistir a consejería y recibir visitas regulares de un trabajador del departamento de DCFS. En algunos casos, los niños serán temporalmente removidos mientras los padres tengan una oportunidad de cumplir con las órdenes del juez de recibir servicios

sociales. Si se determina que uno de los padres no es apto o ha abandonado al niño, el juez podría ordenar que el padre inmediatamente pierda la patria potestad.

Si ambos padres pierden la patria potestad, el tribunal de menores podría colocar al niño con el cuidado de un pariente o con el estado. El juez podría proceder con una adopción si es que hay una familia adoptiva disponible.

Reclamos Menores

Una demanda de reclamo menor podría ser presentada si la solicitud de daños y perjuicios es de \$10,000 o menos. El caso deberá ser presentado en el juzgado municipal que tiene la jurisdicción sobre el demandado. El tribunal tiene jurisdicción sobre el demandado si el demandado vive dentro de los límites servidos por el tribunal o si el demandado cometió el supuesto acto dentro de esos límites.

Un juzgado de reclamos menores sólo podrá otorgar fallos monetarios. Un juez de reclamos menores no podría ordenar el reintegro de bienes o desalojar a alguien de una vivienda.

Una persona podría obtener formularios de reclamos menores en el sitio cibernético de los tribunales o en el juzgado donde el individuo presentará la demanda de reclamos menores. El individuo deberá completar la declaración jurada y presentarla ante la secretaria del juzgado. La secretaria programará una fecha para un juicio de reclamos menores. Entonces la secretaria le dará una copia de la declaración jurada al peticionario para hacer la entrega formal al demandado. El peticionario deberá encontrar a alguien que entregará la declaración jurada, tal como un guardia o agente de entregas judiciales.

Cuando se lleve a cabo el juicio de reclamos menores, ambos el peticionario y el demandado deberán comparecer con todas sus pruebas y testigos. Los procedimientos de reclamos menores son informal y comúnmente se llevan a cabo sin abogados. El peticionario presentará su caso primero, y luego el demandado. Ambas partes tendrán la oportunidad de hacer preguntas al otro lado. El juez de reclamos menores emitirá una decisión en el juicio y completará un formulario del

fallo ya sea que conceda una cantidad monetaria o bien determinando que el peticionario no comprobó su caso. Una persona podría cobrar el fallo en un reclamo menor a través de medios tales como embargo o ejecución. Un embargo es el proceso de incautar dinero de una cuenta bancaria o de un empleador del demandado. La ejecución es el proceso de confiscar los bienes del demandado por medio de un agente del orden público para venderlos. Los ingresos de la venta van al peticionario para cobrar el fallo.

Términos Legales Comunes

Juzgar—Dar o pronunciar un fallo o decreto, o tomar una decisión sobre un asunto ante el juez.

Audiencia de resolución—Este es un término del tribunal de menores para el procedimiento que es igual que el juicio en un tribunal de distrito.

Declaración jurada—Es una declaración jurada por escrito firmada ante un notario público u otro oficial el cual posee la autoridad de oficiar juramentos.

Supervisión de transición—Este es un término del tribunal de menores que significa lo mismo que libertad condicional.

Lectura de cargos—En un caso de delito mayor, el procedimiento después de la acusación formal o vinculación en cual el acusado comparece ante el juez en el tribunal de distrito, se le informa de los cargos, y hace una declaración. En un caso de delito menor, la primera comparecencia ante el juez, es en la cual el acusado hace una declaración. En el tribunal de menores, es la primera audiencia que se lleva a cabo después de haberse presentado la petición.

Vinculación—La decisión del juez de detener a un acusado (en casos penales) para el juicio.

Breve sumario—Una declaración por escrito hecha por un abogado sobre el caso de su cliente presentado en la Corte de Apelaciones. Usualmente incluye un sumario de los hechos en el caso, las leyes pertinentes, y un argumento de cómo la ley se aplica a los hechos que respaldan a la situación del cliente.

Denegación—Este es un término del tribunal de menores que es equivalente a la declaración de no-culpable en el tribunal de distrito.

Detención—Es equivalente a la cárcel, es encarcelación para menores de edad.

Disposición—A lo que se refiere como la sentencia en el tribunal de distrito, es una disposición en el tribunal de menores.

Orden Ex parte—Por y para una sola parte. Normalmente, no se les permite a los jueces comunicarse con una sola parte (comunicaciones ex parte). Ambas partes deberán ser escuchadas. Hay excepciones específicas autorizadas por la ley, tal como ordenes de protección.

Fiduciario—Una persona que ha asumido una relación especial a otra persona o los bienes de otra persona, tal como un fideicomisario, administrador, ejecutor, abogado, o tutor. El fiduciario deberá prestar el mayor grado de atención para mantener y preservar los derechos y/o la propiedad que está a su cargo.

Primera comparecencia—En un caso de delito mayor, es la audiencia inicial en la cual se leen los cargos en contra del acusado.

Determinación de Delincuente—Este es un término del tribunal de menores que significa lo mismo que culpable.

Guardian ad Litem—En los procedimientos de los tribunales del estado de Utah, es un abogado asignado por el tribunal para velar por los intereses de un niño, menor de edad, o persona incapacitada durante los procedimientos del tribunal.

Constituir—Constituir el jurado.

En Cámara—En la oficina del juez; en privado.

Acusación formal—Una acusación de un delito hecha por el jurado de acusación.

Documento acusatorio—El primer informe presentado por la fiscalía que delinea el delito del cual se le culpa al acusado.

Apelación contra una resolución—Una apelación hecha en la Corte de Apelaciones de una orden temporal o provisional de un tribunal de distrito. No se requiere que la corte de apelaciones acepte apelaciones de órdenes provisionales.

Fallo—La decisión oficial del juez concluyendo el caso.

Mediación—Un método de la resolución alternativa de disputas en donde las partes presentan sus disputas frente a una tercer parte que es neutral y les ayuda llegar a un acuerdo.

No Disputa—Una declaración de no disputa es equivalente a una declaración de culpable en cuanto a la acción ante el juez; sin embargo, la declaración no se podría usar en contra del acusado como una admisión de culpabilidad en una demanda civil sobre los mismos hechos.

Ofensa—Este es un término legal del tribunal de menores que significa algo que es un delito.

Petición—Hay varias clases de peticiones, incluyendo el documento presentado por el estado acusando a un menor de edad de un delito.

(Una petición privada significa que un pariente ha presentado la petición en vez del estado.) La petición bien alega conducta delincuente o que un niño ha sido maltratado, desamparado, o dependiente. El equivalente término legal para adultos es “presentar cargos”.

Peticionario—Una persona que presenta una demanda.

Audiencia Preliminar—Una audiencia para evaluar un caso penal de delito mayor para decidir si hay suficientes pruebas para fijar un juicio. Si el juez determina que hay suficientes pruebas, el acusado es vinculado para el juicio. El acusado podría renunciar a esta audiencia.

Declaración de Motivo Fundado—Conclusiones judiciales que había motivos fundados para que los agentes del orden público arrestarán o registrarán a alguien.

Pro Se—De parte de uno mismo. Se refiere a una persona en una acción judicial representándose a si mismo, sin abogado.

Llamado por Lista—Una audiencia que se ocupa de una o varias acciones, tales como fijar fechas, repaso de las circunstancias del caso, asignar un abogado de oficio, o fijar una fecha para una audiencia preliminar.

Sentencia—La decisión del castigo que el juez impone en una persona condenada de un delito.

Sentencias concurrentes – para más de una trasgresión que serán cumplidas al mismo tiempo.

Sentencias consecutivas – para más de una trasgresión que serán cumplidas una después de la otra.

Sentencias suspendidas –son sentencias ordenadas por el juez, pero son aplazadas para darle al acusado una oportunidad de cumplir con la libertad condicional.

Mostrar Causa—Una orden obligando la comparecencia de una persona en el tribunal para explicar porque cierta acción no se debería realizar.

Estipulación—Un acuerdo hecho por los abogados de lados opuestos de un caso sobre un asunto pertinente a los procedimientos. No es vinculante a menos que estén de acuerdo todas las partes. La mayoría de estipulaciones deberán ser por escrito.

Audiencia de Supresión de Pruebas—Una audiencia sobre la moción de un acusado para prohibir al fiscal de presentar pruebas supuestamente obtenidas en contra de los derechos del acusado.

Fallo Sumario—Un fallo a favor de una parte de una demanda que se dicta antes de la conclusión de un juicio en su totalidad.

Emplazamiento—Un aviso a la persona nombrada que una acción judicial se ha entablado en su contra en el tribunal y que el/ella esta obligado a comparecer y responder a la demanda.

Llevar Detenido—Este es un término del tribunal de menores que es el equivalente al arresto de una persona en el tribunal de distrito.

Veredicto—La decisión formal y unánime o conclusiones dictadas por el jurado o el juez acerca de la culpabilidad o inocencia de un acusado.

Voir Dire—El interrogatorio de posibles miembros del jurado por el juez y los abogados para determinar cualquier prejuicio, u otras razones para su eliminación.

Auto de Certiorari—El proceso de pedir a la Corte Suprema de Utah que revise una decisión de la Corte de Apelaciones de Utah. Si se rechaza el

mandamiento judicial, la corte de última instancia entonces rehúse a revisar la apelación, y el fallo de la corte inferior permanece sin cambios. Si se otorga el mandamiento judicial, la corte de última instancia conocerá de la apelación. Para obtener una lista completa de términos legales, véase www.utcourts.gov/resources/glossary.htm

¿Como Encuentro Información Sobre un Caso en el Tribunal?

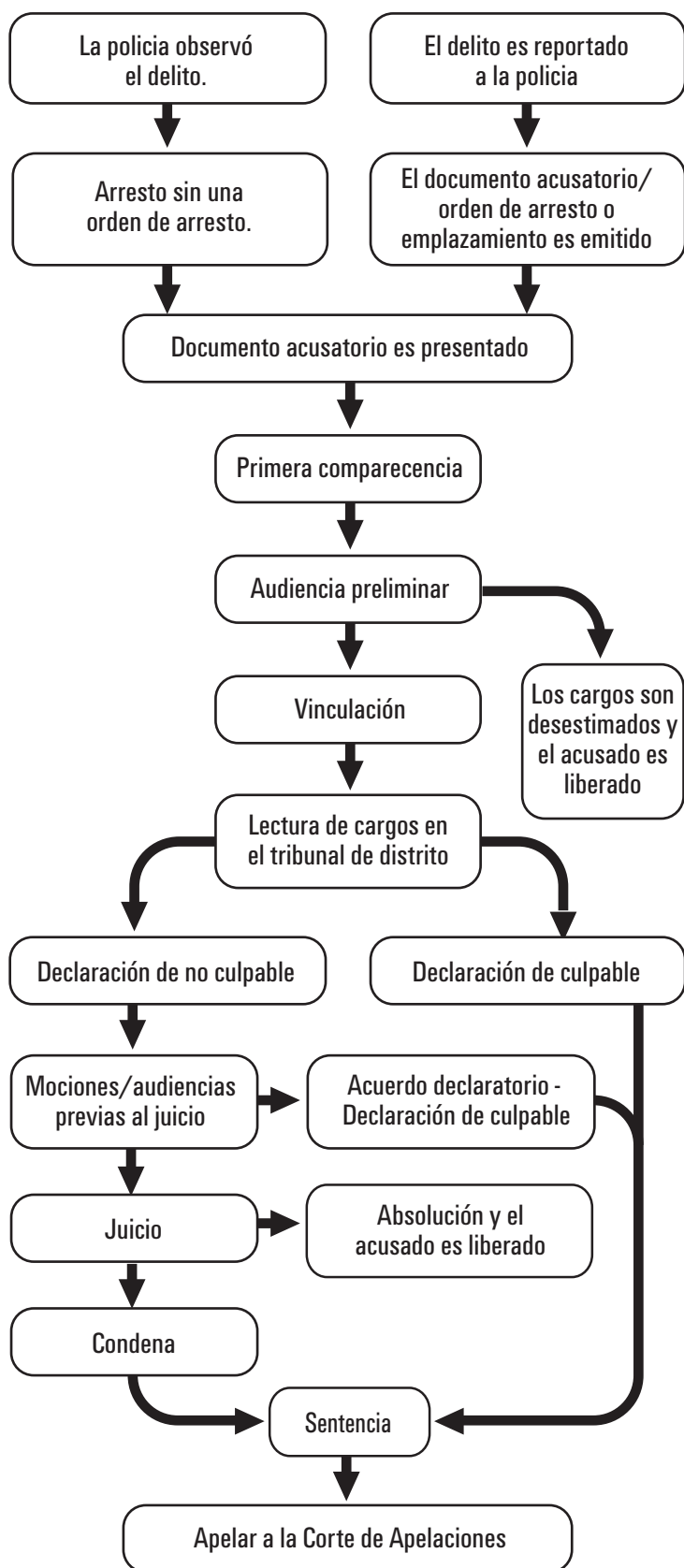
Xchange es una fuente de información en la red tecnológica de casos en los tribunales y juzgados. Para el seguimiento de un caso en el sistema judicial, una persona podría poner el nombre de un individuo o el número del caso, los cuales generarán el expediente del caso. El expediente incluye el nombre y el número del caso, el tipo de caso, la infracción o el cargo, el juez asignado al caso, y el historial del caso, incluso lecturas de cargos, audiencias programadas, juicios, disposiciones, mociones, y todos los pedimentos que se han presentado. Casos de delitos menores de clase B y C, infracciones, y reclamos menores son entablados en los juzgados municipales. La mayoría de estos todavía no están disponibles en Xchange, pero están en el proceso de añadir todos los casos para que estén disponibles dentro de dos años.

Para tener acceso a Xchange, acuda a un tribunal y solicite las computadoras disponibles al público.

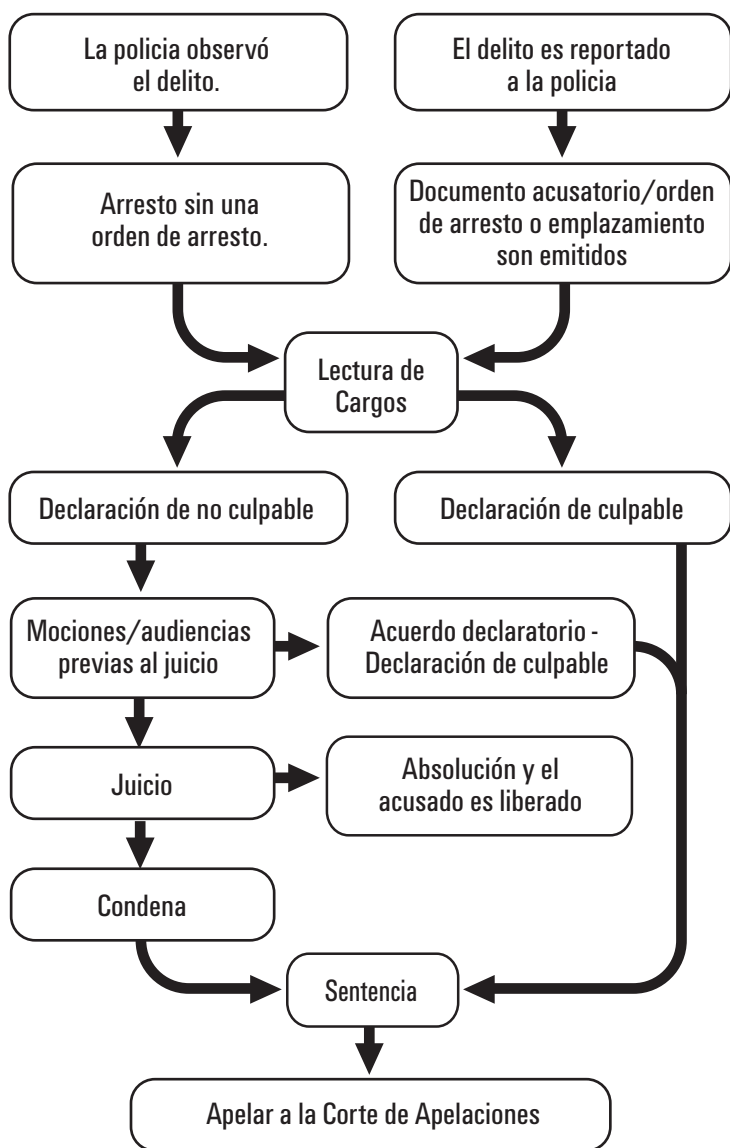
Calendarios de los Tribunales

Los calendarios de los tribunales de distrito están colocados en el sitio cibernético en www.utcourts.gov/cal. También aparecen todos los palacios de justicia de todo el estado. Cada calendario del tribunal incluye los nombres de las partes interesadas, los números del caso, los jueces asignados, y el tipo de audiencia. El calendario del tribunal normalmente se actualiza cada mañana antes de las 8:00 A.M. El público está invitado a asistir a cualquier sesión en el tribunal.

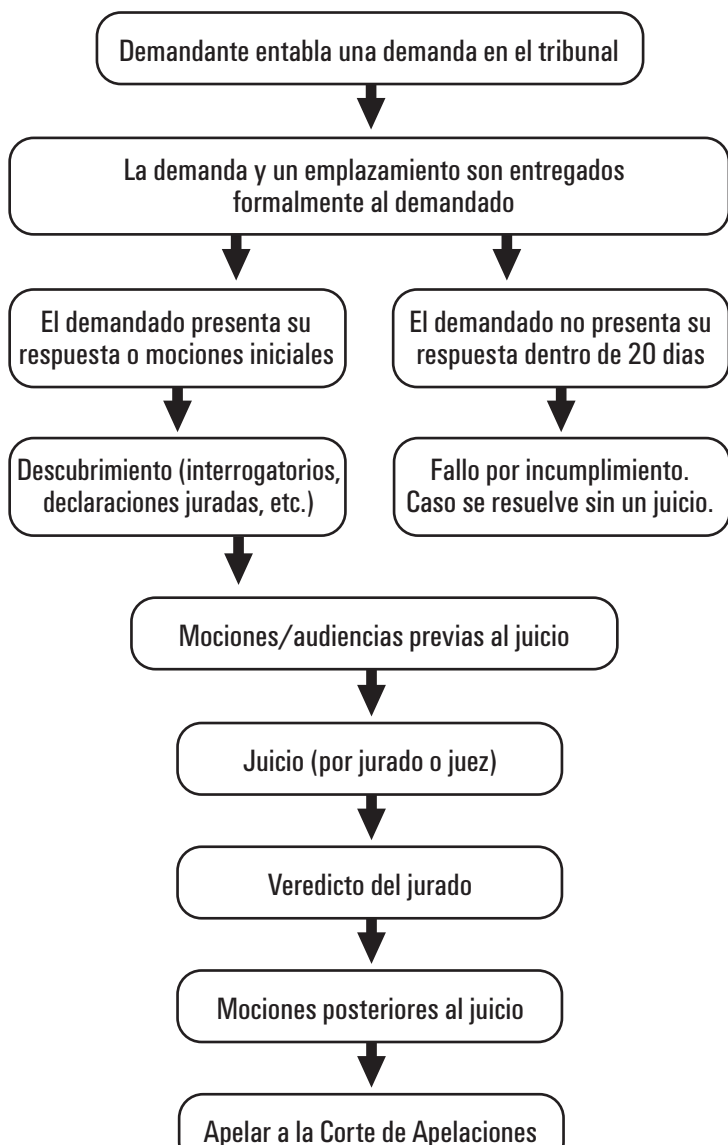
Proceso de Casos de Delitos Mayores del Tribunal de Distrito (Caso Penal)



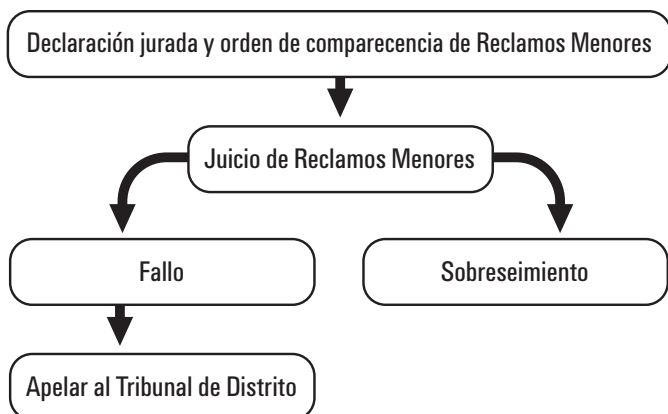
Proceso de Casos de Delitos Menores del Tribunal de Distrito (Caso Penal)



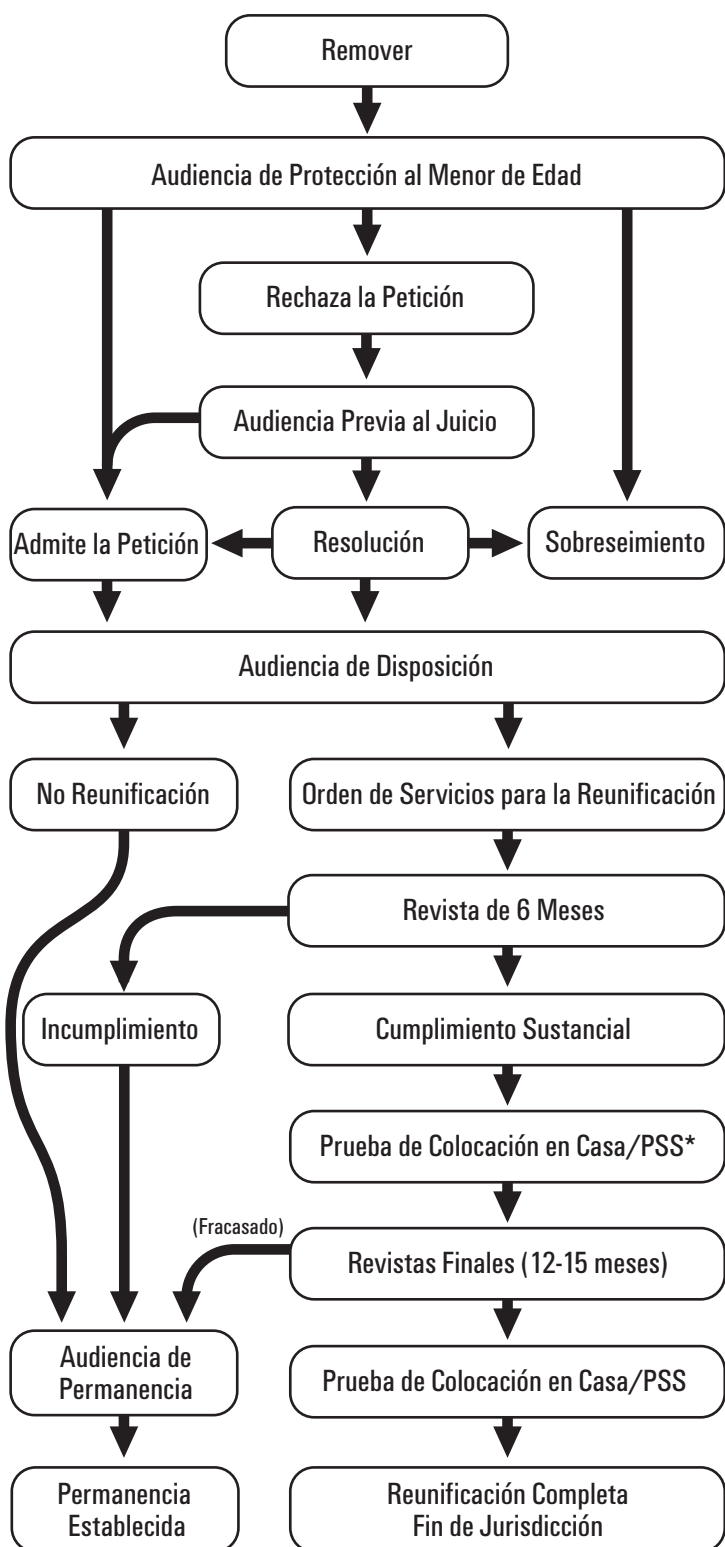
Proceso de Casos Civiles del Tribunal de Distrito



Proceso de Reclamos Menores



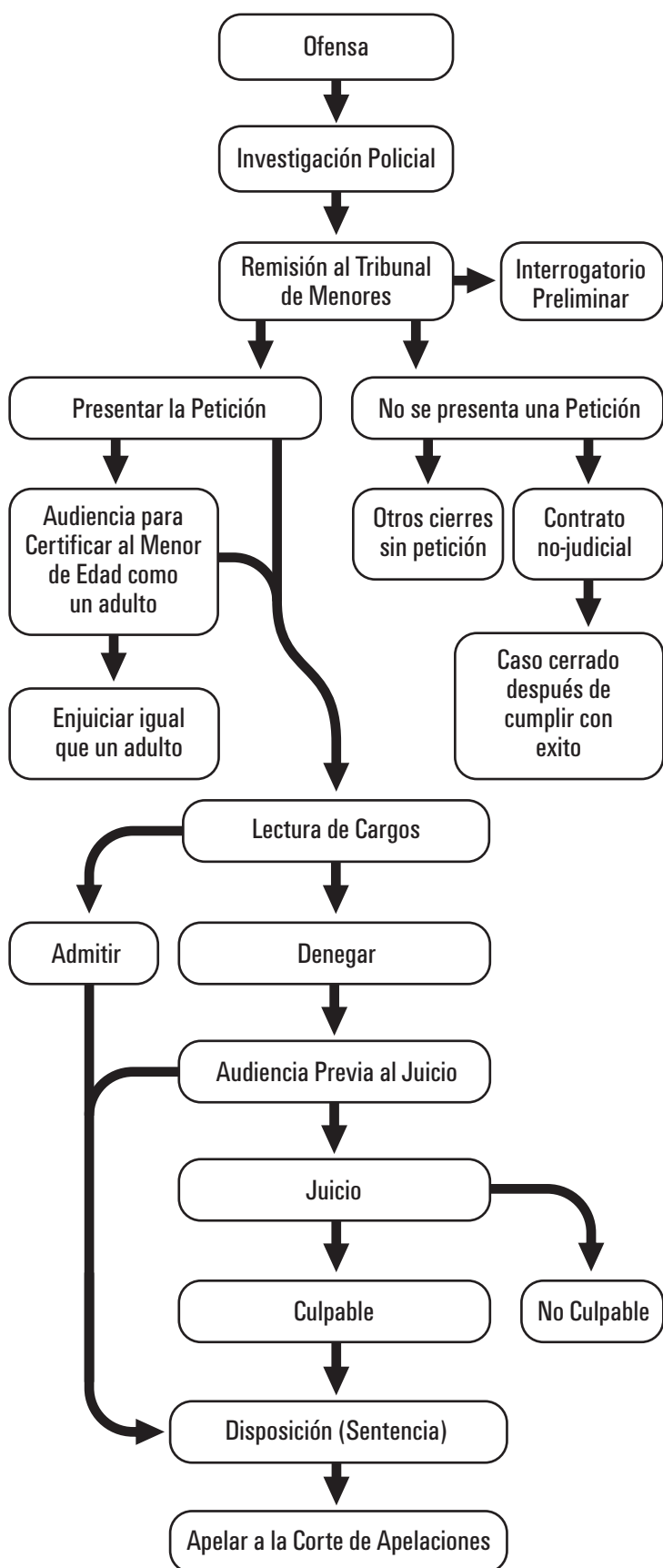
Requerimientos de Tiempo Limite del Tribunal de Menores para Casos de Dependencia, Negligencia o Maltrato.



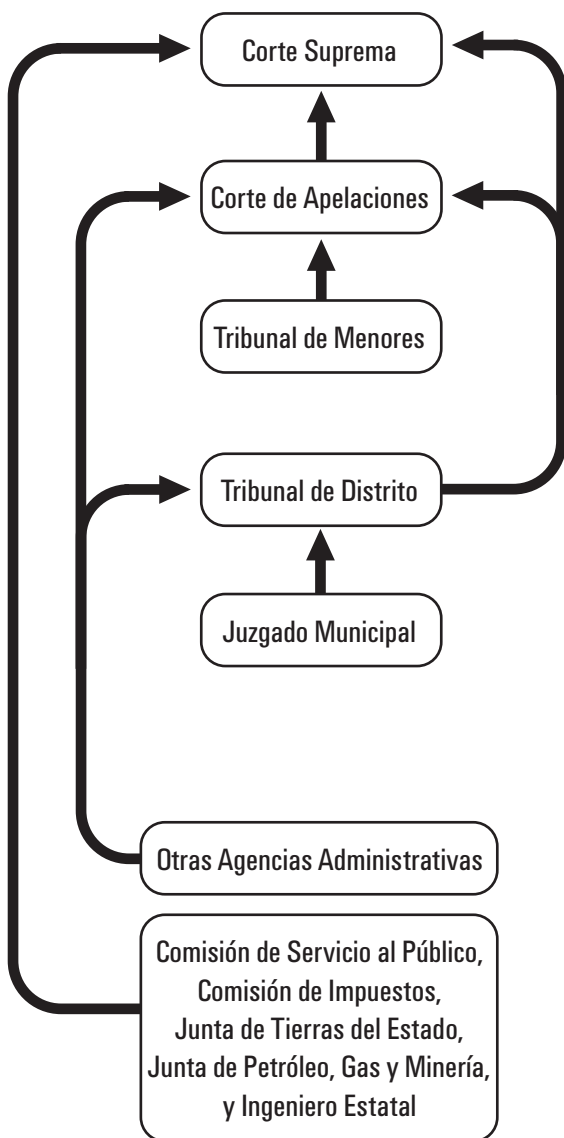
*Servicios de Supervisión Protectora

Tribunal de Menores

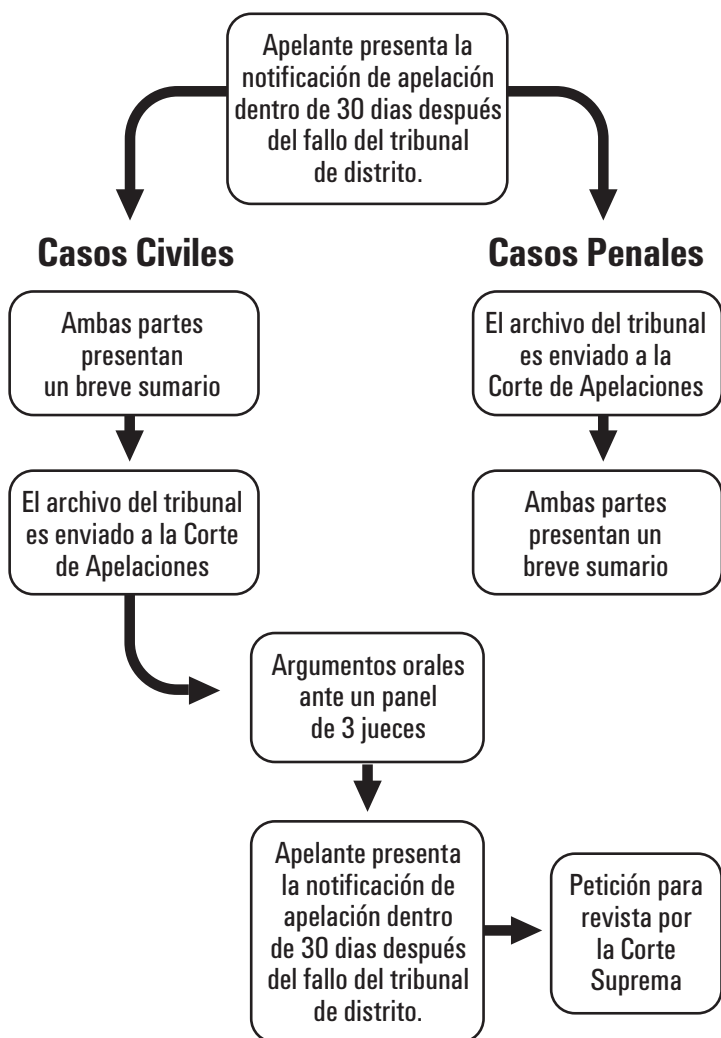
Proceso de Casos de Menores - Infractores o Casos de Delincuencia



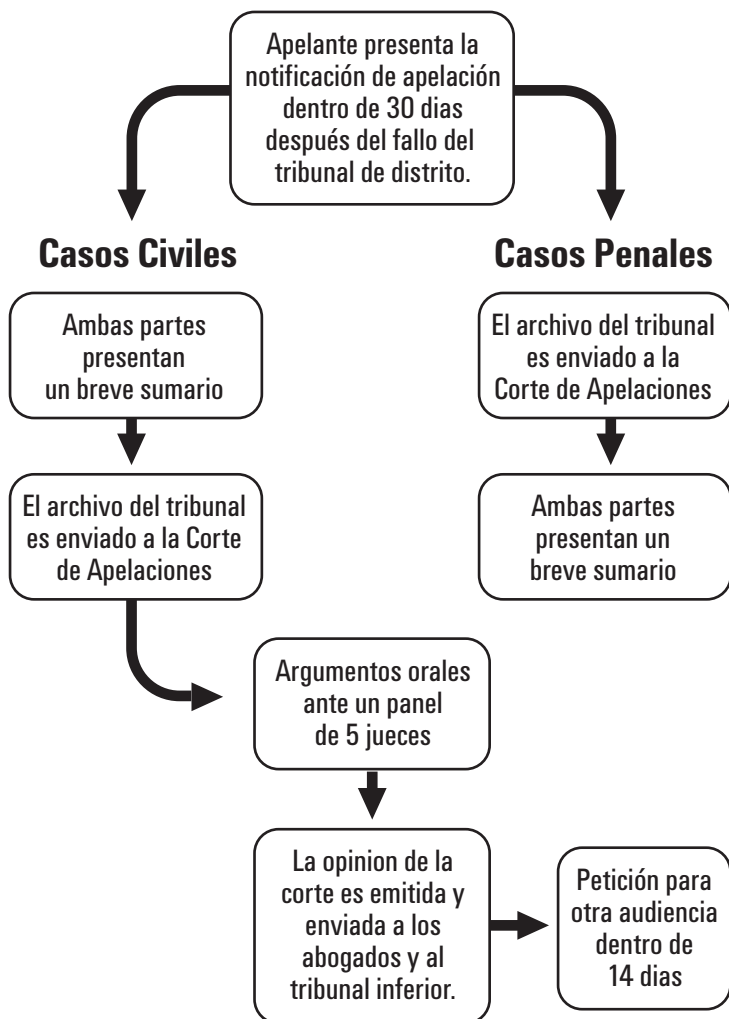
Ruta de Apelaciones



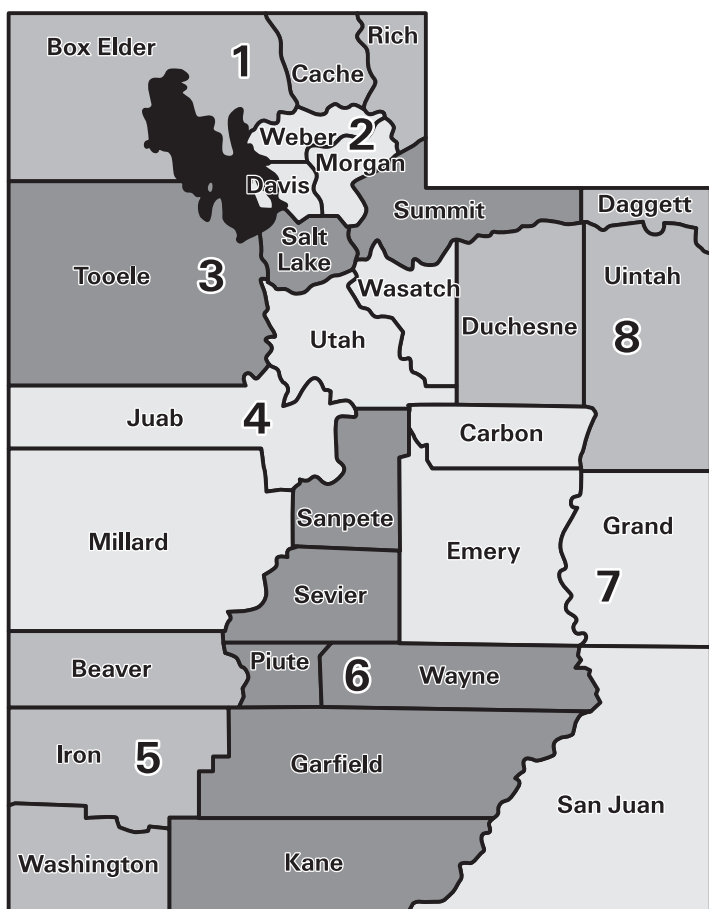
Proceso de Apelación de la Corte de Apelaciones



Proceso de Apelación de la Corte Suprema

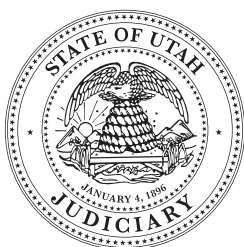


Mapa localizador de Distritos Judiciales



Recursos Legales

- Tribunales del Estado de Utah: www.utcourts.gov
- Términos legales y definiciones: www.utcourts.gov/courts/juv/intro/glossary
- Enlace a las reglas: www.utcourts.gov/resources/rules/ucja/index
- Sitio cibernético del Colegio de Abogados: www.utahbar.org/
(Para localizar la información de contacto para abogados)
- Guía al Gobierno Abierto de Utah y Manual para los Medios de Comunicación de Utah: www.spj.org/uthead



Published September 2011

Administrative Office of the Courts

(801) 578-3800

www.utcourts.gov

450 South State Street, N-31

Salt Lake City, UT 84111